CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0292 ADICIÓN N°2 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CODIGO 12124 SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 1993 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución No. 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, y quien para efectos de éste documento se denominará **EL ICETEX** con NIT. 899.999.035–7, por una parte y por la otra, **ORLANDO POLO PIMENTEL** identificado con la cédula de ciudadanía N°83.234.331 expedida en Palermo-Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA** NIT 891180021-9, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular, según credencial E-27 del 3 de noviembre de 2011 expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Palermo Huila y según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2011, debidamente autorizado para suscribir convenios conforme al Acuerdo N° 26 del 24 de agosto de 2012 del Concejo Municipal de Palermo Huila y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional N° 2, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que mediante Convenio identificado con el código 12124, suscrito el día 23 de julio 1993 las partes acordaron crear un fondo denominado "Fondo de Fomento Educativo de Palermo TEODULO CAMACHO MONJE", destinado a la financiación de la educación superior en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el ICFES en los niveles tecnológico, profesional y de postgrado por medio de crédito reembolsable en dinero o condonable por rendimiento académico en la forma y proporción indicada en el Reglamento Operativo del Fondo. **2.** Que la Cláusula Tercera del Convenio 12124 establece el valor del fondo así: "-a. *La suma inicial para la creación del fondo será de Ocho Millones de Pesos M/CTE. ($8´000.000,oo). y se incrementará anualmente con el uno y medio por ciento (1,5%) que por regalías de explotación petrolera reciba el Municipio.* -b *Por la totalidad de los dineros provenientes de la amortización de los préstamos que a partir de la vigencia del presente contrato se concedan.* -c. *Por los dineros de los empréstitos que para incrementar este fondo adquiera el Municipio.* -d. *Por las donaciones, herencias, legados o aportes de cualquier clase que se reciban de otras personas o entidades con destino al Fondo.* -e. *Por los demás aportes que para cumplir los fines de este contrato destine el Concejo Municipal y otras corporaciones públicas. PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el monto del fondo podrá ser incrementado por el MUNCIIPIO en la cuantía que considere pertinente en razón de los compromisos que adquiera. PARÁGRAFO 2. –EL ICETEX solo se hará responsable, para los efectos del presente contrato y de los que celebre con los beneficiarios en virtud del mismo, hasta por las sumas depositadas por el MUNICIPIO, descontando el porcentaje correspondiente a los gastos que se causen por la administración del Fondo. En consecuencia, el ICETEX no girará suma alguna de dinero del presupuesto de gastos aprobado por cada beneficiario hasta tanto no lo haya recibido el MUNICIPIO".* **3.** Que en la Cláusula Décima Tercera del convenio principal se establece que el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento y se renovará automáticamente si no hubiere objeción de las partes en los tres (3) meses anteriores a la fecha de su vencimiento y a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que mediante Convenio Adicional Nº 2011-0276 Adición Nº 1 de fecha 24 de junio de 2011 se adicionó el valor del Fondo en Administración Teódulo Monje Camacho Código 12124 en la suma de Treinta y Cinco Millones de

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co
Carrera 3 No.18- 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Pesos ($35´000.000,oo) MC/TE. y se adicionaron nuevas cláusulas para la actualización del mismo. **5.** Que mediante Oficio de fecha 21 de junio de 2012 el Alcalde del Municipio de Palermo, en cumplimiento al marco de la revolución educativa propuesta por el Gobierno Nacional, manifiesta al Icetex la intención de adicionar recursos al Fondo en Administración Teódulo Monje código 12124 en la suma de Treinta y Siete Millones Novecientos Veintitres Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos ($37´923.232,oo), solicita efectuar el trámite respectivo y remite los documentos pertinentes para ello. **6.** Que mediante Memorando Interno VFA-7000-1825 del 14 de agosto de 2012 el Vicepresidente de Fondos en Administración avala y solicita adicionar el Fondo Teodulo Monje Camacho Código 12124 en la suma requerida, anexa la ficha técnica de convenios F-195 y los demás documentos necesarios para el trámite. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente Adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2012000725 de fecha 04 de julio de 2012, suscrito por el Alcalde y la Secretaria de Hacienda - Tesorera General del Municipio de Palermo-Huila. **8.** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar la Cláusula Tercera-Valor del Fondo, del Convenio principal Código 12124 suscrito entre el Icetex y el Municipio de Palermo-Huila del 23 de julio de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($37´923.232,oo) MC/TE.**, valor que será girado por el **MUNICIPIO** al **ICETEX** una vez sea perfeccionada la presente Adición N° 2, en la cuenta que el ICETEX tiene establecida para el manejo de los Fondos en Administración, para que hagan parte de la unidad de caja. Los recursos del Fondo deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio Adicional Nº 2 se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de Palermo para la vigencia fiscal 2012, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2012000725 de fecha 4 de julio de 2012 por valor de $37´923.232,oo, suscrito por el Alcalde Municipal y la Secretaria de Hacienda-Tesorera General del Municipio de Palermo-Huila. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio Adicional Nº 2 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL MUNICIPIO DE PALERMO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 13 SEP 2012

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

ORLANDO POLO PIMENTEL
Alcalde
Municipio de Palermo - Huila

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratación- Secretaría General ICETEX
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación- Secretaría General ICETEX

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co
Carrera 3 No.18- 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

MUNICIPIO DE PALERMO

Nit: 891180021-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2012001409

19/09/2012

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: **ADMINISTRACION CENTRAL**

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA /	ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
23100128	101	Fomento y desarrollo de la Educación Técnica Superior FUENTE: Libre Asignación IMPUESTOS	ICETEX	37,923,232.00
			TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**37,923,232.00**

A FAVOR DE: ICETEX

REPRESENTANTE ICETEX

DISPONIBILIDAD 2012000725 **DIS** **NIT:** 899999035

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONVENIO ADICIONAL N.2012-0292-FOMENTO Y DESARROLLO A LA EDUCACION-FONDO TEODULO, MONJE Y PLAN EXCELENCIA DE PALERMO H.

Se expide en PALERMO a los 19 dias del mes de Septiembre de 2012

HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO
Secretaria de Hacienda Tesorera General

Elaboró: LIROGO
Modificó: